

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 8.651.—Don José Casés Alfonso y otros, Vocales sindicales Sección S. G. Prov. Exh. Cin. Tt. Espectáculo contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 1 de febrero de 1968 sobre rectificación de erratas en la norma de obligado cumplimiento aprobada por la Delegación de Trabajo de Barcelona.

Pleito número 9.126.—Don Luis Testor León contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 17 de marzo de 1967 sobre concesión de la marca número 463.563, denominada «Broncobaby».

Pleito número 8.988.—Don Angel y doña Magdalena Uribarri Aguirre contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 24 de febrero de 1968 sobre multa por irregularidades en la venta de pan.

Pleito número 9.025.—Don Alberto Trilla Moragues contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 14 de febrero de 1968 sobre concesión de registro del modelo de utilidad número 113.782 por «envase apilable».

Pleito número 9.037.—«Tranvías de Barcelona, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de marzo de 1968 sobre clasificación profesional del productor don Mariano Sanz Abad.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de junio de 1968.—El Secretario decano.—4.081-E.

Pleito número 9.070.—Don Salvador Puchades Vidal contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 13 de octubre de 1967 sobre denegación del registro del modelo de utilidad número 125.901 por «Un juego didáctico».

Pleito número 9.135.—Don Francisco Valverde Ruiz contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 2 de diciembre de 1967 sobre suspensión de las obras de edificio de diez plantas en la carretera de Extremadura.

Pleito número 9.335.—Don Antonio Testa Díaz contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 16 de febrero de 1968 sobre denegación de enajenación de viviendas calificadas como bonificables.

Pleito número 3.720.—«Matsushita Electric Industrial Co. Ltd» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 29 de septiembre de 1966 sobre denegación de los registros de marca números 405.223, «National», y 405.225, «National».

Pleito número 4.403 y otros.—Julán García Pavo y otro contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 6 de marzo de 1967 sobre ampliación de los módulos de renta resultantes del artículo segundo del Decreto de 3 de junio de 1965. Ampliado a la Orden de 28 de julio de 1967. Expedientes M-VS-7.322/64 y M-VS-7.326/64.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 26 de junio de 1968.—El Secretario decano.—4.080-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Francisco Huet García, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintidós de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se sustancian, de oficio, autos de prevención de abintestato por fallecimiento de doña Celestina Rodríguez Mena, hija de Lorenzo y de N., soltera, natural de Francia, y vecina que fué de Barcelona, domiciliada en calle Mayor de Gracia, número 104, 3. 1.ª, y por medio del presente se convoca a quienes se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado en el plazo de veinte días, y con el apercibimiento a que haya lugar.

Dado en Barcelona a nueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Huet.—El Secretario.—4.237-E.

MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número seis en los autos de procedimiento de secuestro y posesión interina de finca hipotecada número 395 de 1967, promovidos por el Procurador señor Brualla, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Luis Peñalver Vinader, doña Angela Barrai Bardeito, don Rodolfo Puig Rosiqué y doña María Luisa López Conesa, vecinos todos ellos de Cartagena, para la efectividad de un préstamo hipotecario por 1.500.000 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez las siguientes:

Finca.—En Cartagena Edificio destinado a cinematógrafo, situado en la diputación de San Antonio Abad, calle Sur del poblado Virgen de la Caridad, de superficie 700 metros cuadrados, comprendido en la manzana III del plano parcelario aprobado por el Ayuntamiento de dicha ciudad; compuesto de planta baja, donde se ubica el patio de butacas, con una capacidad para 614 unidades, planta primera, donde se sitúa el anfiteatro, con capacidad para doscientas cuarenta y ocho butacas, y una cámara en la planta superior para cabina de proyección. La organización esquemática del cine está compuesta, en primer término, por una gran entrada practicada con escalinatas corridas, en cuyo rellano principal se sitúan las taquillas, que termina en un vestíbulo general, limitado por el frente corrido de puertas de cristal, securizado, que distribuye los espectadores hacia la sala de planta baja y a los anfiteatros por sendas escaleras situadas, respectivamente, a cada lado del vestíbulo. A ambos lados del vestíbulo se encuentran los servicios sanitarios de caballeros y señoras y las dependencias de taquilla y enfermería. El anfiteatro, única planta de público que se dispone superiormente, tiene las dos entradas reglamentarias, que desem-

bocan en unos grandes rellanos al nivel de las primeras filas del citado anfiteatro. La fachada principal y las escalinatas están situadas dentro del propio terreno del cine. La cabina de proyección y sus anejos, que como se expresa se sitúan en la última planta, con entrada independiente, convenientemente aislada de la sala de proyecciones y alejada de la circulación de los espectadores. La sala queda terminada con la pantalla, preparada para cinematóscopo, de gran amplitud, disponiéndose hacia este final puertas de emergencia que facilitan la salida por las calles laterales. Toda la estructura es de hormigón armado y la cubierta a dos aguas. Da su fachada al viento Norte, y lleva el rótulo de cine Asdrúbal, ocupando lo edificado toda la superficie del solar. Linda: al Norte, en línea de 15 metros 30 centímetros, con la calle Sur del poblado de absorción Virgen de la Caridad; Este, en línea de 33 metros 56 centímetros, con calle del plano parcelario; Oeste, en longitud de 35 metros 60 centímetros, con calle del plano parcelario, y por el Sur, con terrenos de donde se segregó, en línea quebrada de 12 metros 37 centímetros, cada una de sus únicas tramos.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 1.588, libro 510, folio 90 vuelto, finca 43.253 inscripción tercera.

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, doble y simultáneamente con el de igual clase de Cartagena, se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de tres millones de pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia y en uno de los periódicos de la misma, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Cartagena, a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—2.568-1.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 225/1967, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta, en nombre y representación de doña Esperanza Ortiz Montorio, contra

doña Carmen Meric Rivas y su esposo, don Tomás Ordóñez Mateo, sobre procedimiento al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, dado en garantía de las participaciones indivisas que luego se dirán de la siguiente:

«Casa en Madrid y su calle de Silva, número 6 moderno 7 antiguo, de la manzana 446. La forma del terreno en que está edificada la casa es la de un polígono irregular de ocho lados, cuyos linderos y dimensiones son, a saber El primero, fachada al Norte, con la calle de Silva, tiene de línea 15,31 metros; el segundo tercero y cuarto lados constituyen las medianerías de la derecha, lindero al Oeste, con las casas número 4 de la calle Silva y número 18 de la plaza de Santo Domingo, y miden, respectivamente: 11 metros 29 centímetros, 1,08 y 9,28 metros; el quinto, sexto y séptimo lados forman la medianería del testero, lindero al Sur con las casas números 1 y 3 de la calle de Tudescos, midiendo, respectivamente, 8,25 metros 4,25 metros y 6,23 metros, y el octavo y último lado, medianería de la izquierda, lindero al Este, con la casa número 8 de la calle de Silva, tiene de longitud 24,06 metros. El perímetro descrito comprende una superficie de 325,46 metros cuadrados, equivalentes a 4.192 pies. Consta la casa de sótanos en primera y segunda crujía, planta baja, principal, segundo, tercero y la de armaduras, distribuidas: la de sótano, para el servicio de la cochera; la planta baja, con portal, escalera, portería y tres patios y un patinillo, cuadra y cochera, con sus dependencias necesarias; las demás plantas, del principal al tercero, inclusive, en dos cuartos cada una, y la de armaduras con dos cuartos habitables y las buhardillas trasteras para uso de los inquilinos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid, al tomo 65 del archivo, folio 156, finca 1.355, inscripción cuarta.»

Con referencia a la finca descrita, doña Carmen Meric Rivas es dueña de las participaciones indivisas y derechos que a continuación se indican:

- a) Una mitad indivisa en pleno dominio por herencia de su padre, don Ernesto Meric Mateo, según escritura otorgada el 31 de enero de 1946 ante el Notario de Madrid, don Ramón Mas Algarra.
- b) Otra participación indivisa en pleno dominio de 41.500 pesetas en el mayor valor de 94.500 pesetas dado a la otra mitad de la finca, también por herencia de su citado padre, según resulta de la expresada escritura.
- c) Una participación de 26.500 pesetas en nuda propiedad en el mayor valor de 94.500 pesetas dado a la mitad de la finca, también por herencia de su padre, según resulta de la repetida escritura.

Y asimismo, la sociedad de ganancias constituida por don Tomás Ordóñez Mateo y doña Carmen Meric Rivas, son dueños de las participaciones indivisas y derechos siguientes:

Otra participación indivisa en pleno dominio de siete enteros 10 milésimas por 100, o lo que es igual, 13.250 pesetas en el mayor valor de 94.500 pesetas dado a la otra mitad de la finca, por compra a doña Elena Blanca Carlota Meric Prat en escritura otorgada en Madrid el 15 de marzo de 1952 ante el Notario don Antonio Sánchez Giménez.

Y otra participación de 13.250 pesetas en nuda propiedad, o lo que es igual, siete enteros 10 milésimas por 100, por compra a doña Elena Blanca Carlota Meric Prat en escritura otorgada el 15 de marzo de 1952 ante el Notario citado, señor Sánchez Giménez.

En dichos autos, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por pri-

mera vez—al haberse declarado en quiebra la anterior—las participaciones indivisas y derechos anteriormente relacionados, tanto de la propiedad de doña Carmen Meric Rivas como de la sociedad de gananciales que forma con don Tomás Ordóñez Mateo de la finca descrita, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 24 de septiembre próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 1 de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de un millón setecientos cuarenta y cinco mil pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio se consignará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 9 de julio de 1968.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—2.572-3.

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 373 de 1967 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Ortiz de Solorzano, en nombre y representación del Banco de Crédito a la Construcción (que goza de los beneficios legales de pobreza) contra don Francisco Machado Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, y por término de ocho días, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Una aponadora estática con motor Super-Ebro, versión industrial número 500 CS-10.532, de 12-13 toneladas, equipada con dirección hidráulica de circuitos independientes, cambio de marchas, con un total de diez velocidades; equipo de luces para trabajos nocturnos, conjunto freno mano por medio de chicharra para trabajos en pendientes muy pronunciadas, techillo metálico línea moderna con vierteaguas, cuadro de mandos completo del motor blindado, puesta en marcha por medio de baterías de 12 V.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Madrid, se ha señalado el día veintitrés del próximo mes de agosto, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de setecientos veinte mil pesetas, fijada en la estimación octava de la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o en el

establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, por lo menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Reyes Monterreal.—El Secretario.—7.331-C.

Por el presente, que se expide en virtud de la acordado por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de los de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de expediente de dominio seguidos a instancia de don Leonides Viejo González, mayor de edad, casado con doña Josefina Franco Juárez, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de la Florida, número veintinueve, se llama a doña María Rosa de las Rivas Sanchiz, don Francisco, doña María Rosa y don Vicente Ruiz de las Rivas, don Diego Ruiz Morales, don Alejandro Ruiz Lomas y doña Mercedes Lomas de Guevara de Gorostiza o a sus herederos y demás personas que por algún concepto pudiesen participar en el condominio de la casa que después se describirá, sita en esta capital, calle de las Huertas, número tres, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que de su derecho pudiera convenir, y apercibiéndoles que de no verificarlo dentro del plazo referido les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Que la finca cuya inscripción se solicita a nombre del indicado don Leonides Viejo González, se describe como sigue: Urbana. Casa en Madrid, calle de las Huertas, número tres, moderno, con accesorios a la plazuela denominada antes de Santa Ana, después del Príncipe Alfonso y ahora de Topete, señalada por este frente con el número trece, moderno, cinco y siete, antiguos, de la manzana doscientos veintitrés, Distrito del Congreso, barrio del Angel, primera sección de este Registro; sus aires son: Al Sur o frente, la fachada principal de la calle de las Huertas, y al Norte o espalda, su opuesta a la plaza que se denomina de Santa Ana; por Este o izquierda, con casa número cinco de la calle de las Huertas, propiedad de don Antonio Rodríguez Villa y doce de la mencionada plaza, y por el Oeste o derecha, la casa que de esta misma plaza vuelve por la del Angel y calle de las Huertas con el número uno por ésta, propiedad del Marqués de Bolaños. La fachada de la calle de las Huertas es una línea de ocho metros cuarenta y nueve centímetros treinta pies cincuenta centímetros; entrando en la casa por esta calle se separa a la derecha de la casa número cinco de la misma calle de las Huertas por una línea de dieciséis metros dieciséis centímetros, cincuenta y ochocientos pies; después estrecha el sitio veinte centímetros, sesenta y cinco centímetros de pie, y continúa hasta la plaza de Santa Ana, separándose de la casa número doce según un lado de diecisiete metros sesenta y un pies. Por la izquierda se separa de la casa número uno de la calle de las Huertas en una sola línea de treinta metros cuarenta y cuatro centímetros, ciento nueve pies veinticinco céntimos, y cierra el sitio de la fachada a la plaza de Santa Ana en línea de siete metros sesenta y seis centímetros, veintisiete pies cincuenta centímetros; estas líneas forman un polígono irregular de seis lados, que medido geométricamente contiene una superficie de doscientos cuarenta y siete metros noventa y dos decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos veintidós pies trece decímetros cuadrados. La disposi-

ción de esta casa consiste en los sótanos para servicio de la misma, uno por la calle de las Huertas y otro a manera de cuevas antiguas a la plaza de Santa Ana; planta baja con dos tiendas, una cada fachada con su habitación portal, caja de escalera y dos patios; por la calle de las Huertas y desde la fachada hasta el fondo total de la casa, contiene plantas principal, segunda y tercera, de un solo cuarto cada una; planta cuarta a la fachada de la plaza de Santa Ana, más una buhardilla habitable y encima, además del cuarto del portero, las buhardillas trasteras y desvanes. También resulta de dicha certificación que sus propietarios habían sido: Don Fernando, don José y don Luis Ruiz Ferrerueta, quienes la adquirieron por terceras partes iguales a título de compraventa, según escritura de veintinueve de junio de mil novecientos diecinueve, ante el Notario de Bilbao don Celestino María del Arenal, inscrita al folio doscientos veintidós, tomo ciento once. Finca número dos mil quinientos tres. Que a la muerte de don Fernando Ruiz Ferrerueta se había adjudicado su tercera parte en el condominio de la misma a su viuda, doña Carmen Morales Díaz, en pago de sus bienes dotales, gananciales y legado del tercio libre, a virtud de escritura fecha diez de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario de Madrid don Benedito Blázquez Jiménez, que igualmente fué registrada en su día.

Que al fallecimiento de don Luis Ruiz Ferrerueta quedó adjudicada su participación por cuartas e iguales partes, o sea un dozavo indiviso para cada uno a doña María de la Riva Sanchiz y don Francisco, doña María Rosa y don Vicente Ruiz de la Riva, a la primera para pago de gananciales, legado del tercio libre y cuota viudal capitalizada, a los restantes por su participación legítima y mejora en las operaciones de testamentaria formalizadas mediante acta que con fecha veintidós de junio de mil novecientos cuarenta autorizó don Leopoldo López Urrutia, Notario asimismo de esta capital.

Y sin que pueda precisarse el destino que en definitiva habrá de tener, por no haberse llevado a cabo las operaciones participadas, la partición que en la repetida finca ostentaba don José Ruiz Ferrerueta, si bien figuraban como herederos de dicho señor, en instancia presentada en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales don Diego y don Carlos Ruiz Morales, hijos de su primer matrimonio con doña Pilar Morales Díaz, su otro hijo, don Alejandro Ruiz Lomas, habido de su segundo enlace con doña Mercedes Lamas de Guevara de Gorostiza y dicha doña Mercedes, constando igualmente que el heredero don Carlos falleció con posterioridad sin haber otorgado testamento y sin que se tenga conocimiento de haber sido formalizada la partición de su herencia, a pesar del requerimiento hecho por el Juzgado, no se facilitó titulación alguna referente a esta tercera parte de la finca.

Que sacada a la venta en pública subasta por primera vez y en solo lote la referida finca de la calle de las Huertas número tres de esta capital y los derechos de traspaso del local de negocio sito en su planta baja por el tipo de un millón doscientas mil pesetas, precio de su tasación, debiendo consignar los licitadores para poder tomar parte en ella un diez por ciento del mismo, y en la inteligencia, por cuanto se refiere a la tercera parte indivisa que perteneció a don José Ruiz Ferrerueta de que el rematante habría de hacer la inscripción en el término que se le señalara, y fijándose a tal efecto el día dos de marzo siguiente y hora de las once y media.

Que previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se procedió a subastar la finca y derechos de que queda hecho méritos, habiendo concurrido a ella como

único licitador don Leónides Viejo González, cuya postura fué de un millón quinientas cinco mil pesetas, quedando hecho el pago de dicha subasta el día catorce del mismo mes de marzo. Por lo que encontrándose en rebeldía todos los demandados en el pleito, el señor Juez por providencia de veintuno de dicho mes se ordenó que otorgase de oficio la escritura a favor del rematante.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el periódico «Alcázar» de esta capital: expidió el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.549-3.

PONTEVEDRA

Por la presente, y cumpliendo lo ordenado por el ilustrísimo señor don Ovidio Chamosa Sarandeses, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Pontevedra y su partido, en autos de juicio de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Jacinto Mosquera Trapote en nombre de doña María Lourdes de Cea y Rey, mayor de edad, casada y con licencia de su esposo, don Víctor Augusto Bravo Fernández, vecina de Nigrán-Vigo, contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran vivir el día en que fallezca la demandante, doña María Lourdes de Cea y Rey, y sean hijos o descendientes de don Santiago de Cea y Rey y otros, sobre interpretación de cláusula testamentaria del causante, excelentísimo señor don Eduardo de Cea Naharro y otros extremos, emplazo en forma legal a los demandados, «personas desconocidas e inciertas que pudieran vivir el día en que fallezca la demandante, doña María Lourdes de Cea y Rey y sean hijos o descendientes de don Santiago de Cea y Rey, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Meis, lugar de Paradela; de doña María de los Dolores de Cea y Rey, casada, mayor de edad, vecina de Madrid, calle de Alberto Martín Artajo, número 6; de don Gonzalo de Ceal y Rey, mayor de edad, casado, Practicante, vecino que fué de Santiago de Compostela, cuyo paradero se desconoce; de doña María del Rosario Cea y Rey, mayor de edad, casada, vecina que fué de Santiago y últimamente vecina de Paradela, Ayuntamiento de Meis, partido judicial de Cambados, donde falleció el día 2 de mayo de 1960; doña Josefina de Cea y Lois, mayor de edad, de estado civil desconocido y ausente, en ignorado paradero; doña María Luisa de Cea y Lois, mayor de edad, casada con un señor cuyo primer apellido es Nogueira, siendo desconocidas sus restantes circunstancias personales y ambos ausentes en ignorado paradero, y a cuyo señor Nogueira, marido de la doña María Luisa de Cea y Lois, también se le demanda para que pueda prestar a su esposa licencia y asistencia para comparecer en juicio; don Gonzalo, don José Luis, don Carlos María y doña María Dolores de Cea y Cuenca, solteros, menores de edad, que estarán representados en juicio por su padre, don Gonzalo de Cea y Rey, mayor de edad, Practicante, vecino que fué de Santiago de Compostela, cuyo paradero actual se desconoce; don Gonzalo de Cea y Rey, mayor de edad, casado, Practicante, vecino que fué de Santiago de Compostela, por su propio derecho, cuyo paradero actual se desconoce, para que todos ellos, dentro del término de cinco días, comparezcan en autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo dentro del término de este segundo llamamiento se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda con respecto a los mismos; notificándoles los demás proveídos que recaigan en los estrados del Juzgado; significándoles que las copias de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los indicados demandados y para su inserción en el «Boletín Oficial

del Estado» y en el de esta provincia firmo la presente en Pontevedra a diecisiete de junio de 1968.—El Secretario, Marcial Estévez.—2.566-3.

SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de San Sebastián y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», domiciliada en Barcelona, contra don Francisco Elorza Oyarzábal y su esposa, doña María Bárbara Macazaga Aguirre, vecinos de Zarauz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados a dichos demandados, y que son:

«Vivienda seis (tercero B, o izquierda, del bloque A) y su trastero anejo número cuatro, de una casa construida sobre la parcela número 17 del polígono del Instituto Nacional de la Vivienda en Zarauz. Tiene ochenta metros cuadrados de superficie útil, y linda: por Norte, Sur y Oeste, con muros de la casa, y en parte por Sur con la caja de escaleras, y por Este, con la vivienda de la mano derecha. Su cuota en elementos comunes es de ocho con treinta y tres centésimas. Inscrita al tomo 635, libro 73, folio 148, finca 3.304, primera.»

Condiciones

Primera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de agosto próximo y hora de las doce.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de 276.000 pesetas, pactado expresamente en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, J. Villalonga.—El Secretario, Teodoro de Vega.—2.570-3.

VERIN

Don Julio Yebrá-Pimentel Vidal, Juez de Primera Instancia de Verin,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de José Porto Cota, vecino que fué de Abadides, que se ausentó para América en diciembre de 1934, sin haberse vuelto a tener más noticias. Lo promueve su esposa, doña Purificación Casas Pérez, representada por su hermano Dorindo. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Verin, 20 de junio de 1968.—El Secretario, José Luis Vázquez Sotelo.—El Juez, Julio Yebrá-Pimentel.—7.275-C.